


Página 23 de 23	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0046		
Fecha: 16-10-2013	FORMATO REVISIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS	
Versión: 0		

HOSPITAL CENTRAL – DEPARTAMENTO QUIRURGICO

Fecha:
Lugar: Bogotá, Hospital Central.
No. Consecutivo revisión: _____ **No. SISCO:** _____

OBJETO: Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión como Medico General Salas de cirugía.	VALOR: \$ 20.373.731.00
--	-----------------------------------

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: CONTRATACIÓN DIRECTA .

FUNCIONARIO - UNIDAD QUE PRESENTA EL ESTUDIO PREVIO:
 DR LUIS GABRIEL GONZALEZ HIGUERA, SUPERVISOR DEL CONTRATO, JEFE SALAS DE CIRUGIA

OBSERVACIONES DEL ESTUDIO PREVIO:

FUNCIONARIO QUE PARTICIPA EN LA REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO

CARGO	GRADO	NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA
RESPONSABLE PROCESO (UNIDAD DUEÑA NECESIDAD)	CPS	LUIS GABRIEL GONZALEZ HIGUERA	<i>GGonzalez</i>
ANALISTA DE CONTRATOS (QUIEN REVISA)			<i>DH</i>
JEFE ÁREA O GRUPO CONTRATACIÓN			
JEFE GRUPO PRECONTRACTUAL (UNIDAD)			

PROGRAMACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO

FECHA:	GR.	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	VALOR:	FIRMA
				\$ 20.373.731.00	
	CPS	LUIS GABRIEL GONZALEZ HIGUERA	JEFE SALAS DE CIRUGIA		<i>GGonzalez</i>

obligatoriamente a una Entidad Promotora de Salud, Administradora de Riesgos Profesionales y a un Fondo de Pensiones. Todos los contratistas de prestación de servicios profesionales, deberán dada la naturaleza, misión y complejidad de su ejercicio profesional afiliarse a una Administradora de Riesgos Profesionales (ARP), la cual deberán acreditar. El monto de la cotización será asumido, en su totalidad, por el trabajador independiente. La afiliación a riesgos profesionales es de carácter obligatorio y deberá realizarse directamente por el contratista y su pago deberá realizarse a través de la planilla unificada de aportes a la seguridad social pila. Requisito que deberá surtir para la legalización del contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: CONTRATISTA declara bajo juramento, el cual se entiende prestado con la aceptación del presente contrato, que no se halla incurrido en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución Nacional y en los artículos 8 y 9 de la ley 80 de 1993, y en caso de sobrevenir alguna de ellas durante el desarrollo del mismo, procederá conforme, al artículo 9º de la ley 80 de 1993.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA - RESERVA Y CONFIDENCIALIDAD DEL PRESENTE CONTRATO: El CONTRATISTA se obliga para con la SECCIONAL SANIDAD BOGOTA, a no suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros, y, a mantener como documentación reservada, todos los aspectos que conozca en el cumplimiento del presente contrato e información relacionada con el SIF Nación, así como los asuntos técnicos e instalaciones del contratante, conocidos o que llegaren a ser conocidos por CONTRATISTA, durante el desarrollo o con posterioridad a la ejecución del contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA - DESARROLLOS TECNOLÓGICO INFORMATICO O CIENTÍFICO: Los desarrollos de los proyectos tecnológicos, informáticos o científicos que llegare a elaborar y diseñar CONTRATISTA en ejecución del presente contrato, se consideran propiedad de la SECCIONAL SANIDAD BOGOTA, razón por la cual El CONTRATISTA se obliga a suministrar los documentos, manuales y programas fuente objeto de toda aplicación, investigación, desarrollo o resultado de la ejecución de este contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA - DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Forman parte integral del presente contrato y se anexan al mismo, los siguientes documentos: fotografía tamaño postal (únicamente nuevos), careta de ofrecimientos, hoja de vida - formato función pública, declaración de bienes y rentas, fotocopias de diplomas de bachiller grado, profesional y especialidad, actas de grado de bachiller, profesional y profesional certificado de tribunal de ética médica fotocopia de la cédula de ciudadanía, certificado de antecedentes penales vigentes, expedidos por el DAS, fotocopia libreta militar, para (hombres) certificación de afiliación de salud, certificación de afiliación de pensión certificación de de antecedentes disciplinarios de la procuraduría, paz y salvo de la contraloría, certificado vigente de registro único tributario, Rut, certificación bancaria, información de terceros estudio de seguridad, póliza de que trata el presente contrato, debidamente aprobada por la SECCIONAL SANIDAD BOGOTA.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA - REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato quedará perfeccionado con la firma de las partes y la expedición del correspondiente Registro Presupuestal. Para su ejecución se requiere que dentro de los tres (3) días siguientes al retiro por parte del CONTRATISTA de la copia del contrato efectúe el proceso de legalización presentando los siguientes documentos: a) Constitución de la garantía única por parte del CONTRATISTA para la aprobación correspondiente por parte de la POLICIA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD SECCIONAL SANIDAD BOGOTA. b) CONTRATISTA deberá publicar el contrato en el diario único de contratación, si su valor excede el monto de cincuenta (50) SMMLV, requisito que se entiende cumplido con la presentación del recibo de pago de los derechos correspondientes, según lo dispuesto en el Decreto 2474 del 7 de Julio de 2008. No se publicaran los contratos cuya cuantía sea inferior al 10% de la menor cuantía aun cuando exceda en su valor los cincuenta (50) SMMLV.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA - SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: Si con ocasión del desarrollo y ejecución del contrato, surgieren diferencias o discrepancias entre las partes, éstas se comprometen a utilizar los mecanismos de solución directa previstos en el artículo 68 de la ley 80 de 1993.


CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA - PASAJES Y GASTOS DE VIAJE: La POLICIA

"Humanismo y calidad, camino a la excelencia en la Sanidad Policial"

gruco.disan@policia.gov.co
Calle 44 N° 50-51 Edificio Seguridad Social, piso 5º
PBX : 2207400-2207500 -- Tel: 2207524 -Fax: 2207484

BICENTENARIO
de la República de Colombia
1810 - 2010



Página 1 de 22	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICIA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 15-01-2016	FORMATO DE DILIGENCIAMIENTO PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS	
VERSIÓN: 7		

HOSPITAL CENTRAL: SERVICIO SALAS DE CIRUGIA

Bogotá, Noviembre 10 de 2017

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANALISIS DEL SECTOR

1.1	DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO	Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión como Médico General.																		
1.2	VALOR ESTIMADO	VEINTE MILLONES, TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y UN PESOS \$ 20.372.731.00																		
1.3	CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES Y/O VIGENCIAS FUTURAS	<table border="1"> <thead> <tr> <th>DOCUMENTO</th> <th>VIGENCIA</th> <th>RECURSO</th> <th>VALOR VIGENCIA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Resolución N° 002-del 02-01-2017</td> <td>2017</td> <td>16</td> <td>\$ 4.850.888.33</td> </tr> <tr> <td>Oficio N°-2-2017 -010775 del 7 de abril del 2017</td> <td>2018</td> <td>16</td> <td>\$ 15.522.842.67</td> </tr> <tr> <td colspan="3">VALOR TOTAL DEL CONTRATO</td> <td>\$20.373.731</td> </tr> </tbody> </table>			DOCUMENTO	VIGENCIA	RECURSO	VALOR VIGENCIA	Resolución N° 002-del 02-01-2017	2017	16	\$ 4.850.888.33	Oficio N°-2-2017 -010775 del 7 de abril del 2017	2018	16	\$ 15.522.842.67	VALOR TOTAL DEL CONTRATO			\$20.373.731
		DOCUMENTO	VIGENCIA	RECURSO	VALOR VIGENCIA															
		Resolución N° 002-del 02-01-2017	2017	16	\$ 4.850.888.33															
		Oficio N°-2-2017 -010775 del 7 de abril del 2017	2018	16	\$ 15.522.842.67															
VALOR TOTAL DEL CONTRATO			\$20.373.731																	
Certificado Plan Anual de Adquisiciones No. _____ de fecha _____																				
1.4	CLASE DE CONTRATO	Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión ó para la ejecución de trabajos artísticos, que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales																		
1.5	PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES	Título: MEDICO GENERAL; CERO (0) Resolución 586 DE 17 DE SEPTIEMBRE DE 2014.																		
1.6	IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN																			
<p>El hospital central realiza por el servicio de salas de cirugía un promedio de 900 procedimientos quirúrgicos mensuales para un total de 10.800 procedimientos al año con el fin de atender esta necesidad se requiere contratar la prestación de servicios profesionales como MEDICO GENERAL, de 14 profesionales de 8 horas que apoyen a los especialistas en la realización de los procedimientos quirúrgicos.</p> <p>En el momento se cuenta con los siguientes médicos generales para salas de cirugía</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>HORAS DIA</th> <th>NUMERO DE MEDICOS</th> <th>TOTAL HORAS MES</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>8</td> <td>2</td> <td>378</td> </tr> <tr> <td>6</td> <td>8</td> <td>1135</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>1</td> <td>95</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td>1608</td> </tr> </tbody> </table>					HORAS DIA	NUMERO DE MEDICOS	TOTAL HORAS MES	8	2	378	6	8	1135	4	1	95			1608	
HORAS DIA	NUMERO DE MEDICOS	TOTAL HORAS MES																		
8	2	378																		
6	8	1135																		
4	1	95																		
		1608																		

Y las necesidades son:

HORAS DIA	CANTIDAD DE MEDICOS	HORAS MES
12	6 (lunes a vienes)	1584
12	2 (noches)	720
12	2 (fines de semana)	208
	Vacaciones, permisos, vacancia por renovaci3n de contrato	250
		2762

2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN (NO APLICA PARA MINIMA CUANTIA)

Teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a realizar en donde se requiere una persona natural que ofrezca el servicio de Médico General en el servicio de salas de cirugía, el cual desarrollara las actividades asignadas en el Hospital Central, se establece el proceso de selecci3n bajo la modalidad:

CONTRATACI3N PRESTACI3N SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTI3N, O PARA LA EJECUCI3N DE TRABAJOS ARTÍSTICOS QUE SOLO PUEDEN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES

Basado en la normatividad legal vigente, artículos 2 °, numeral 4, literales h) de la Ley 1150 de 2007 y de acuerdo al artículo 2.2.1.2.1.4.9., del Decreto 1082 de 2015 que establece "Para la prestaci3n de servicios profesionales y de apoyo a la gesti3n la entidad estatal podr3 contratar directamente con la Persona Natural 3 Jur3dica, que est3 en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el 3rea de que se trate, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el Ordenador del Gasto deber3 dejar constancia escrita".

3 CRITERIOS DE SELECCI3N

3.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

- Los factores de verificaci3n t3cnica est3n descritos en el Anexo No. 1 del presente estudio previo.

3.1.1 COMPETENCIA DE LOS CONTRATISTAS

3.1.1.1 NIVEL DE EDUCACION O NIVEL ACADEMICO

El nivel acad3mico debe haber sido recibido en entidades educativas debidamente reconocidas ante el Ministerio de Educaci3n y estar asociado a los niveles de primaria, secundaria, t3cnica, tecnol3gica, profesional-universitaria, especializaciones, maestr3as y doctorados.

3.1.1.2 EXPERIENCIA

Experiencia Laboral: CERO (0) SEGÚN LA Resoluci3n 586 DE 17 DE SEPTIEMBRE DE 2014.

3.1.1.3 HABILIDADES

- Comunicaci3n asertiva: Que permita tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a los usuarios del Subsistema de Salud de la Polic3a Nacional, prestando un servicio respetuoso, efectivo, humanizado, cercano al ciudadano y de calidad que garantice el

cumplimiento de todas las actividades inherentes a su quehacer que propendan por la seguridad del paciente.

- Capacidad de trabajo en equipo, que le permita tener actitud de aprendizaje y mejora continua.
- Informática, nivel usuario.
- Capacidad de promover y adaptarse al cambio, para poder adquirir compromisos y responsabilidades.
- Individualización y priorización de cuidados.
- Manipulación de residuos.
- Visión continua e integral de los procesos con respeto y valoración del trabajo de los demás.
- Afrontamiento del estrés que le permita sensibilizarse con las necesidades de los demás.

3.1.1.4 FORMACIÓN:

Título: Médico General.

3.4.2 Experiencia del futuro contratista

- Experiencia Laboral: CERO (0) SEGÚN LA RESOLUCION 586 DEL 17 DE SEPTIEMBRE DEL 2014.

Este aspecto se verificara en el Anexo 1 Especificaciones Técnicas Mínimas.

4 CONDICIONES DEL CONTRATO

4.1 LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIOS

La prestación del servicio como Médico General se realizará en el Hospital Central de la Policía Nacional ubicado en la carrera 59 No. 26 - 21 CAN

4.2 FORMA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Se realizará cumpliendo con las obligaciones del contratista enumeradas en el Anexo No. 2, de acuerdo con las especificaciones técnicas relacionadas en el Anexo No. 1, por seis (6) horas diarias, para un total de treinta y tres (33) horas semanales y ciento cuarenta y tres horas (143) mensuales.

4.3 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contratista debe cumplir con la Prestación del Servicio, el cual iniciará a partir de la aprobación de la garantía única, suscripción de la carta de inicio y por un total 7 MESES.

VIGENCIA	PLAZO	VALOR POR MES	VALOR TOTAL
2017	1 MES 20 DIAS	\$ 2.910.533.00	\$ 4.850.888.33
2018	5 MESES 10 DIAS	\$ 2.910.533.00	\$15.522.842.67
TOTAL			\$20.373.731.00

4.4 FORMA DE PAGO

El Hospital Central, se obliga a pagar el valor del presente contrato, en mensualidades vencidas a razón de DOS MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$ 2.910.533.00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA

El pago se realizará dentro de los quince (15) días calendario una vez presentado el recibo de pago y la planilla de pago de aportes de salud, pensión y ARL, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor, informe de actividades junto con los documentos requeridos por el Hospital Central, de acuerdo con el derecho a turno y la programación del Plan Anual de Caja (PAC).

Si los documentos en referencia no son entregados dentro del plazo establecido, o son devueltos por el Hospital Central por inconsistencias como falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, el Hospital Central se obliga a cancelar la cuenta el mes siguiente a la fecha programada en el PAC, aprobado por Ministerio de Hacienda.

4.5 SUPERVISOR O INTERVENTOR DEL CONTRATO

El supervisor del contrato será el Responsable del Servicio de salas de cirugía correo electrónico hocen.salci@correo.policia.gov.co o quien haga sus veces, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto contractual, de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la resolución No. 3256 del 16 de Diciembre de 2004.

4.6 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista están descritas en el Anexo No. 2

4.7 OBLIGACIONES DEL HOSPITAL CENTRAL

Las obligaciones del Hospital Central- Policía Nacional, están descritas en el Anexo No. 3

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

Los factores que se deben tener en cuenta en la identificación y distribución de los riesgos y garantías (Garantía Única) son:

Se relacionan en el Anexo No. 4 del presente Estudio previo

- Anexo No. 1 Condiciones Técnicas
- Anexo No. 2 Obligaciones generales del Contratista
- Anexo No. 3 Obligaciones generales del Contratante
- Anexo No. 4 Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías.
- Anexo No. 5 Constancia de Idoneidad y Experiencia
- Anexo No. 6 Constancia de la oficina Talento Humano, donde certifica que en la planta de personal no existe personal con el perfil solicitado disponible.
- Propuesta o carta de ofrecimiento de los servicios
- Hoja de vida en el formato de la Función Pública con la declaración de bienes y rentas (A partir del 1° de enero de 2012 además debe ser diligenciada por el contratista en el aplicativo SIGEP)
- Certificado de Tribunal de Ética Médica, si aplica.
- Certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.
- Paz y Salvo Fiscal de la Contraloría (Verificación en Boletín de Responsables Fiscales)

Para prestación de servicios profesionales, se debe anexar adicionalmente los siguientes documentos:

PERSONA NATURAL:

- Constancia de Idoneidad y Experiencia, expedida por el dueño de la necesidad, Jefe de la Unidad.
- Constancia de Talento Humano Dirección de Sanidad, donde certifica que en la planta de personal, no existe personal disponible con el perfil requerido.
- Hoja de Vida del Profesional a contratar.
- Certificado del Tribunal de Ética médica, el cual tendrá vigencia del 1º. De enero al 31 de diciembre de cada año.
- Propuesta o Carta de ofrecimiento del Servicio.
- Hoja de vida en el formato de la Función Pública, con la declaración de bienes y rentas.
- Documentos que acrediten la formación académica y la experiencia (diploma y certificados que acredite carrera profesional y sus especializaciones)
- Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía
- Tarjeta profesional, si es del caso.
- Certificado de antecedentes penales vigente, expedido por la POLICIA NACIONAL.
- Libreta militar para hombres menores de cincuenta años.
- Constancia de afiliación a Entidad Promotora de Salud.
- Constancia de afiliación al Fondo de Pensiones (si es pensionado allegar copia de resolución)
- Certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.
- Boletín de Responsables Fiscales (expedido por la Contraloría General de la República).
- Certificado de Registro Único Tributario (RUT) expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN.
- Formulario de Beneficiario Cuenta y certificación Bancaria (expedida con un plazo no superior a sesenta días).
- Oficio mediante el cual el futuro contratista, manifiesta no encontrarse incurso en inhabilidades e incompatibilidades, para contratar con el Estado.
- Carné De Vacunación

**ANEXO No. 1
CONDICIONES TÉCNICAS**

1. IDONEIDAD Y EXPERIENCIA

MEDICO GENERAL	Título: Médico General Experiencia Laboral: CERO (0) SEGÚN LA Resolución 586 DE 17 DE SEPTIEMBRE DE 2014.
----------------	--

2. HORAS PRESTACION DE SERVICIOS Y HONORARIOS

No.	Denominación	Horas Prestación Servicio			Honorarios Mes
		Día	Semana	Mes	
1	MEDICO GENERAL	6	33	143	\$ 2.910.533.00

3. ACTIVIDADES PROGRAMADAS

Para personal asistencial se debe diligenciar el siguiente cuadro

ACTIVIDADES ASISTENCIALES	ACTIVIDAD ESPECÍFICA	HORAS SEMANA	CANTIDAD POR SEMANA	ENUNCIE SI LA ACTIVIDAD HACE PARTE DE ALGÚN PROGRAMA O ACTIVIDAD ESPECÍFICA
CONSULTA EXTERNA	CONSULTA			
	PROCEDIMIENTO			
	ADMINISTRATIVO			
C.E PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	CONSULTA			
	PROCEDIMIENTO			
	REFORMULACIÓN			
URGENCIAS	ADMINISTRATIVO			
	CONSULTA			
	PROCEDIMIENTO			
HOSPITALIZACIÓN	ADMINISTRATIVO			
	EVOLUCIÓN DIARIA			
	ADMINISTRATIVO			
SALA S DE CIRUGIA	EVOLUCIÓN DIARIA	5	28	1. Atención integral de servicios de salud que garanticen la atención de usuarios del subsistema de salud de la policía nacional, de acuerdo a las necesidades existentes. 2. Atender consulta en cualquier establecimiento de sanidad policial donde le sea programada, con los estándares mínimos establecidos por la Dirección de Sanidad. 3. Tener participación activa y asistir al cirujano como ayudante durante posprocedimientos quirúrgicos programados y de salas de cirugía. 4. Revisar el día anterior el programa quirúrgico para prepararse en anatomía y técnica quirúrgica.
	PROCEDIMIENTO	26	4	

				<p>5. Realizar las salidas pendientes de los pacientes que se hospitalizaron en Unidades quirúrgicas, previa revisión de la historia clínica.</p> <p>6. Hacer epicrisis de los pacientes operados en salas.</p> <p>7. Realizar la revisión de las historias clínicas de los pacientes operados en salas de cirugía ordenado por el médico jefe de salas de cirugía.</p> <p>8. Ingresar a sala de cirugía junto con la instrumentadora antes de la llegada del cirujano.</p> <p>9. Lavar el área quirúrgica y colocar los campos.</p> <p>10. Tener criterio y ser capaz de tomar decisiones en ausencia del cirujano.</p> <p>11. Conocer los factores de riesgo y posibles complicaciones intraoperatorias.</p> <p>12. Tener participación activa, practica el secado de la sangre continuamente, presenta las pinzas hemostáticas para las ligaduras, realiza hemostasia, coloca los separadores, ayudando en acciones para facilitar la acción al cirujano, tratando de simplificar las maniobras del cirujano.</p> <p>Cuando funge como Primer Ayudante:</p> <p>13. Es la segunda autoridad del equipo. Debe conocer la operación perfectamente y facilitar el trabajo al cirujano, adelantándose a las necesidades de éste.</p> <p>14. Trabajar enfrente y algo hacia la derecha del cirujano. Cuando no hay Segundo Ayudante trabaja enfrente del cirujano.</p> <p>15. Es quien suministra el instrumental al Segundo Ayudante.</p> <p>16. Colaborar con el cirujano en la colocación de los paños de campo.</p> <p>Cuando funge como segundo Ayudante:</p> <p>17. Sostener los separadores (separadores dinámicos).</p> <p>18. Corta las ligaduras cuando el Cirujano y el Primer Ayudante hacen hemostasia en serie.</p> <p>19. Recibir el instrumental del Cirujano y el Primer Ayudante.</p> <p>20. Debe realizar todo lo que le indique el Cirujano y el Primer Ayudante.</p> <p>21. Reportar oportunamente al médico anesthesiologo o al médico cirujano las anomalías en la prestación del servicio proponiendo alternativas de solución para mejorarlo y garantizar la satisfacción de los usuarios.</p> <p>22. Practicar exámenes de medicina</p>
--	--	--	--	--

				<p>general basado en la clínica médica, formular diagnósticos y prescribir el tratamiento que debe seguirse, para la recuperación de la enfermedad o la urgencia que afecta al usuario.</p> <p>23. Prescribir y/o realizar procedimientos especiales para ayudar a definir el diagnóstico y/o el manejo de los usuarios, según el caso.</p> <p>24. Reportar a las autoridades competentes las enfermedades definidas como de notificación obligatoria para realizar la debida vigilancia epidemiológica en todas aquellas situaciones que sean factor de riesgo para la población evitando la propagación o contaminación ambiental.</p> <p>25. Remitir los usuarios de mayor complejidad a los médicos especialistas que se requieran, conforme a las directrices de referencia y contrarreferencia que establece la norma.</p> <p>26. Reportar oportunamente al médico jefe de salas de cirugía las anomalías en la prestación del servicio proponiendo alternativas de solución para mejorarlo y garantizar la satisfacción de los usuarios.</p> <p>27. Adoptar y mantener la relación de coordinación del servicio cuando el nivel jerárquico o superior competente en la institución este ausente, garantizando una eficaz prestación de los servicios de salud los cuales contribuyan a salvar la vida de los usuarios.</p> <p>28. Velar por la consecución oportuna de los recursos necesarios, por la racional utilización de los disponibles y custodia de los demás bienes a su cargo, manteniendo el servicio habilitado para la atención oportuna y debida del usuario.</p> <p>29. Promover en su servicio o área de trabajo, la doctrina de la calidad, la pertinencia en la atención, la equidad, la eficiencia y la efectividad para que los usuarios de los servicios de salud del Hospital queden satisfechos por los servicios recibidos</p> <p>30. Responder por el pertinente registro clínico, por la legalidad de los soportes de su competencia y del personal a su cargo, con el debido y completo diligenciamiento, el refrendado y el sellado para garantizar la calidad de la historia clínica, manteniendo la fuente primaria para soportar la atención y la facturación de los servicios.</p> <p>31. Participar en la elaboración, actualización y promulgación de la práctica médica general de manera</p>
--	--	--	--	--

				<p>pertinente en la atención clínica hospitalaria conforme a las directrices del organismo mundial, nacional y local de salud para garantizar la atención y la vida de todos los usuarios.</p> <p>32. Ejercer el autocontrol de todas las funciones que le sean asignadas, para mantener, mejorar y agregar valor en el buen desempeño público en el propósito de su cargo.</p> <p>33. Participar en el seguimiento, verificación y control de los compromisos pactados en los convenios docente asistenciales suscritos entre el hospital y las instituciones educativas, para garantizar su debida ejecución</p> <p>34. Prescribir los medicamentos en forma genérica incluidos en el plan de Salud del Subsistema de Salud de la Policía Nacional. Cuando un paciente requiera un medicamento que no se encuentre en el Vademécum vigente el profesional debe solicitar autorización previa al Comité Técnico – Científico de Autorización para medicamentos de la Dirección de Sanidad para su prescripción en el formato vigente para tal fin.</p> <p>35. Solicitar en forma genérica los elementos requeridos por los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional con base en los cuadros básicos adoptados por la Dirección de Sanidad para su compra.</p> <p>36. Llevar los registros de atención diaria de procedimientos, actividades e intervenciones, así como mantener actualizados los informes estadísticos definidos por la normatividad vigente y todos aquellos registros necesarios para el cumplimiento de los procesos de costos y facturación.</p> <p>37. Cumplir con las exigencias legales y éticas para el adecuado manejo de la Historia Clínica de los Pacientes.</p> <p>38. Participar en la definición, estandarización y actualización de los protocolos o instrumentos metodológicos de manejo y atención de pacientes en las áreas de atención, promoción, prevención y rehabilitación con el fin de garantizar la calidad en la prestación de los servicios.</p> <p>39. Participar en las Brigadas de Salud programadas por la Dirección de</p>
--	--	--	--	--

				Sanidad en aquellos sitios donde la entidad lo requiera. 40. Valoración diaria de pacientes hospitalizados en los cuales se debe tener en cuenta: la realización de epicrisis en el sistema SISAP, realizar las interconsulta ordenadas por los especialistas a los pacientes, realizar las órdenes médicas
	ADMINISTRATIVO	1	1	Revisión de Historias Clínicas. Capacitación de guías de manejo
APOYO DIAGNÓSTICO	PROCEDIMIENTO			
	ADMINISTRATIVO			
APOYO TERAPÉUTICO	CONSULTA			
	ADMINISTRATIVO			
MEDICINA LABORAL	CONSULTA			
	PROCEDIMIENTO			
	CALIFICACIÓN			

ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS	HORAS SEMANA	CANT POR SEMANA
41. Asistir a la Reunión administrativa; capacitación guías de manejo, capacitación en protocolos del servicio de salas de cirugía.	1	1

ANEXO No. 2

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Contribuir con el desarrollo del establecimiento de Sanidad Policial donde preste el servicio, revisando y mejorando el proceso de atención, a fin de ofrecer un servicio eficiente y de calidad a nuestros Usuarios.
2. Colaborar y propender por el cuidado de los recursos de la entidad (Físicos, Técnicos y Económicos) incluida la propiedad intelectual y derechos de autor, y elementos entregados por el HOSPITAL CENTRAL, para la debida ejecución de las actividades convenidas y a no utilizarlos para fines y en lugares diferentes a los contratados, devolverlos a la Institución a la terminación del presente contrato. Así mismo, se responsabiliza de los daños o pérdida que sufran estos, a excepción del deterioro natural por el uso, de acuerdo con lo estipulado en los artículos 2202, 2203, 2204 del Código Civil, pero no será responsable en los eventos de Caso Fortuito y Fuerza Mayor. Los bienes que entregue la Entidad al CONTRATISTA para el desarrollo de las tareas objeto del presente contrato, se realizará mediante inventario, el cual tendrá fecha de suscripción la misma en que se inicie el contrato.
3. Colaborar con los entes de control de la entidad o del Estado, cuando así se requiera.
4. Ejercer su profesión con moral y ética.
5. Hacer parte de los Comités académicos, administrativos, de casos especiales, estructuradores y de evaluación de las contrataciones administrativas que lleve a cabo por el HOSPITAL CENTRAL, para los cuales sea designado; asumiendo las obligaciones establecidas en el acto de designación sin perjuicio del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
6. Rendir los informes que el HOSPITAL CENTRAL requiera en los plazos determinados.
7. Aplicar el conocimiento profesional en las actividades a desarrollar, emitir conceptos que se requieran.
8. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, responderá patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
9. Obrar con lealtad y buena fé en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan demorar el normal desarrollo del futuro contrato.
10. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social integral en los términos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 en concordancia con el Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, Ley 797 de 2003, Ley 828 de 2003 y Ley 1122 de 2007, lo cual se constituirá en requisito previo para cada uno de los pagos pactados; siempre y cuando el plazo del contrato sea superior a tres (3) meses. De acuerdo con el artículo 1° de la Ley 828 de 2003, el incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé el cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. Cuando durante la ejecución del contrato se observe la persistencia de este incumplimiento, por cuatro (4) meses la entidad estatal dará aplicación a la cláusula excepcional de caducidad administrativa.
11. Tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a los funcionarios del HOSPITAL CENTRAL-POLICÍA NACIONAL, pacientes y demás personas con que tenga relación con ocasión de la prestación del servicio, observando la moral y las buenas costumbres.
12. Presentar Cinco (5) días hábiles antes de la fecha de terminación del contrato al supervisor del mismo, un informe consolidado sobre todas las actividades desarrolladas durante el término de su ejecución, así mismo hará entrega de los bienes inventariados para el desarrollo de las tareas del objeto contractual.

13. Realizar las actividades propias para las que fue contratado dando cumplimiento a la normatividad y leyes vigentes de carácter general e interno que guarden relación con el Sistema de Gestión Integral (MECI, CALIDAD Y SISTEDA).

14. El (la) contratista cuando en ejercicio de su profesión deba prescribir actividades y procedimientos médicos y medicamentos deberá acogerse a los acuerdos 052 del 01 de abril de 2013, del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de Policía Nacional y a las guías de manejo establecidas y que se establezcan de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, cuando a ello haya lugar.
15. Atención integral de servicios de salud que garanticen la atención de usuarios del subsistema de salud de la policía nacional, de acuerdo a las necesidades existentes.
16. Atender consulta en cualquier establecimiento de sanidad policial donde le sea programada, con los estándares mínimos establecidos por la Dirección de Sanidad.
17. Tener participación activa y asistir al cirujano como ayudante durante posprocedimientos quirúrgicos programados y de salas de cirugía.
18. Revisar el día anterior el programa quirúrgico para prepararse en anatomía y técnica quirúrgica.
19. Realizar las salidas pendientes de los pacientes que se hospitalizaron en Unidades quirúrgicas, previa revisión de la historia clínica.
20. Hacer epicrisis de los pacientes operados en salas.
21. Realizar la revisión de las historias clínicas de los pacientes operados en salas de cirugía ordenado por el médico jefe de salas de cirugía.
22. Ingresar a sala de cirugía junto con la instrumentadora antes de la llegada del cirujano.
23. Lavar el área quirúrgica y colocar los campos.
24. Tener criterio y ser capaz de tomar decisiones en ausencia del cirujano.
25. Conocer los factores de riesgo y posibles complicaciones intraoperatorias.
26. Tener participación activa, practica el secado de la sangre continuamente, presenta las pinzas hemostáticas para las ligaduras, realiza hemostasia, coloca los separadores, ayudando en acciones para facilitar la acción al cirujano, tratando de simplificar las maniobras del cirujano.

Cuando funge como Primer Ayudante:

27. Es la segunda autoridad del equipo. Debe conocer la operación perfectamente y facilitar el trabajo al cirujano, adelantándose a las necesidades de éste.
28. Trabajar enfrente y algo hacia la derecha del cirujano. Cuando no hay Segundo Ayudante trabaja enfrente del cirujano.
29. Es quien suministra el instrumental al Segundo Ayudante.
30. Colaborar con el cirujano en la colocación de los paños de campo.

Cuando funge como segundo Ayudante:

31. Sostener los separadores (separadores dinámicos).
32. Corta las ligaduras cuando el Cirujano y el Primer Ayudante hacen hemostasia en serie.
33. Recibir el instrumental del Cirujano y el Primer Ayudante.
34. Debe realizar todo lo que le indique el Cirujano y el Primer Ayudante.
35. Reportar oportunamente al médico anesthesiologo o al médico cirujano las anomalías en la prestación del servicio proponiendo alternativas de solución para mejorarlo y garantizar la satisfacción de los usuarios.
36. Practicar exámenes de medicina general basado en la clínica médica, formular diagnósticos y prescribir el tratamiento que debe seguirse, para la recuperación de la enfermedad o la urgencia que afecta al usuario.
37. Prescribir y/o realizar procedimientos especiales para ayudar a definir el diagnóstico y/o el manejo de los usuarios, según el caso.
38. Reportar a las autoridades competentes las enfermedades definidas como de notificación obligatoria para realizar la debida vigilancia epidemiológica en todas aquellas situaciones que sean factor de riesgo para la población evitando la propagación o contaminación ambiental.
39. Remitir los usuarios de mayor complejidad a los médicos especialistas que se requieran, conforme a las directrices de referencia y contrarreferencia que establece la norma.
40. Reportar oportunamente al médico jefe de salas de cirugía las anomalías en la prestación del servicio proponiendo alternativas de solución para mejorarlo y garantizar la satisfacción de los usuarios.
41. Adoptar y mantener la relación de coordinación del servicio cuando el nivel jerárquico o superior competente en la institución esté ausente, garantizando una eficaz prestación de los servicios de salud los cuales contribuyan a salvar la vida de los usuarios.

42. Velar por la consecución oportuna de los recursos necesarios, por la racional utilización de los disponibles y custodia de los demás bienes a su cargo, manteniendo el servicio habilitado para la atención oportuna y debida del usuario.
43. Promover en su servicio o área de trabajo, la doctrina de la calidad, la pertinencia en la atención, la equidad, la eficiencia y la efectividad para que los usuarios de los servicios de salud del Hospital queden satisfechos por los servicios recibidos
44. Responder por el pertinente registro clínico, por la legalidad de los soportes de su competencia y del personal a su cargo, con el debido y completo diligenciamiento, el refrendado y el sellado para garantizar la calidad de la historia clínica, manteniendo la fuente primaria para soportar la atención y la facturación de los servicios.
45. Participar en la elaboración, actualización y promulgación de la práctica médica general de manera pertinente en la atención clínica hospitalaria conforme a las directrices del organismo mundial, nacional y local de salud para garantizar la atención y la vida de todos los usuarios.
46. Ejercer el autocontrol de todas las funciones que le sean asignadas, para mantener, mejorar y agregar valor en el buen desempeño público en el propósito de su cargo.
47. Participar en el seguimiento, verificación y control de los compromisos pactados en los convenios docente asistenciales suscritos entre el hospital y las instituciones educativas, para garantizar su debida ejecución
48. Prescribir los medicamentos en forma genérica incluidos en el plan de Salud del Subsistema de Salud de la Policía Nacional. Cuando un paciente requiera un medicamento que no se encuentre en el Vademécum vigente el profesional debe solicitar autorización previa al Comité Técnico – Científico de Autorización para medicamentos de la Dirección de Sanidad para su prescripción en el formato vigente para tal fin.
49. Solicitar en forma genérica los elementos requeridos por los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional con base en los cuadros básicos adoptados por la Dirección de Sanidad para su compra.
50. Llevar los registros de atención diaria de procedimientos, actividades e intervenciones, así como mantener actualizados los informes estadísticos definidos por la normatividad vigente y todos aquellos registros necesarios para el cumplimiento de los procesos de costos y facturación.
51. Cumplir con las exigencias legales y éticas para el adecuado manejo de la Historia Clínica de los Pacientes.
52. Participar en la definición, estandarización y actualización de los protocolos o instrumentos metodológicos de manejo y atención de pacientes en las áreas de atención, promoción, prevención y rehabilitación con el fin de garantizar la calidad en la prestación de los servicios.
53. Participar en las Brigadas de Salud programadas por la Dirección de Sanidad en aquellos sitios donde la entidad lo requiera.
54. Valoración diaria de pacientes hospitalizados en los cuales se debe tener en cuenta: la realización de epicrisis en el sistema SISAP, realizar las interconsulta ordenadas por los especialistas a los pacientes, realizar las órdenes médicas
55. Asistir a la Reunión administrativa, capacitación guías de manejo, capacitación en protocolos del servicio de salas de cirugía.

ANEXO No. 3

OBLIGACIONES DEL HOSPITAL CENTRAL

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.
2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien el HOSPITAL CENTRAL mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA.
3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
4. Recibir a satisfacción el servicio prestado por el CONTRATISTA, cuando este cumpla con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el "ANEXO TÉCNICO".
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno al HOSPITAL CENTRAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos por mora o incumplimiento.
6. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC, previstas para el efecto.
7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo, como consecuencia de la suscripción del contrato.
8. Solicitar y recibir información técnica respecto del servicio y del CONTRATISTA, en desarrollo del objeto del contractual.
9. Rechazar el servicio cuando no cumpla con los requerimientos técnicos exigidos.

ANEXO No. 4

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

GARANTIAS DEL PROCESO ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
GARANTIA UNICA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y SESENTA (60) DIAS CALENDARIO MAS	AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACION DEL CONTRATO LA ESTIMACION DEL RIESGO CUBRE EL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDE EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD EN LOS MISMOS TERMINOS DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.
GARANTIA UNICA	RIESGO OPERATIVO	CALIDAD DEL SERVICIO	CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR DEL CONTRATO.	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y SESENTA (60) DIAS CALENDARIO MAS.	AMPARA EL RIESGO DE MALA CALIDAD DEL SERVICIO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y 3 AÑOS MÁS BUSCANDO RESARCIR EL DETRIMENTO CAUSADO A LA ENTIDAD POR MALA CALIDAD O INSUFICIENCIA DEL SERVICIO.
GARANTIA UNICA	RIESGO FINANCIERO	DAÑOS A TERCEROS POR RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL	CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$50.000.000,00) AL PERSONAL ASISTENCIAL DIFERENTE A MÉDICOS U ODONTÓLOGOS, QUIENES DEBERÁN SUSCRIBIRLA POR LA SUMA DE CIENTO MILLONES DE PESOS (\$100.000.000,00).	CONTRATISTA	VIGENTE POR EL TÉRMINO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.	AMPARA LOS DAÑOS PRODUCIDOS POR EL CONTRATISTA CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AMPARADO Y SERÁN BENEFICIARIOS TANTO LA ENTIDAD CONTRATANTE COMO LOS TERCEROS QUE PUEDAN RESULTAR AFECTADOS POR LA RESPONSABILIDAD PROFESIONAL DEL CONTRATISTA.

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
MULTA	RIESGO JURIDICO	LA NO CONSTITUCION DEL DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA POLIZA DE GARANTIA UNICA	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARA CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARA POR CADA DIA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ(10) DIAS	CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, A POLIZA DE GARANTIA UNICA
MULTA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARA CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO (0.5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARA POR CADA DIA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DIAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARA DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD. ESTA SANCION SE IMPONDRÁ MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARA LAS CAUSAS QUE DIERON LUGAR A ELLA	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACION DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA, SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD

ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

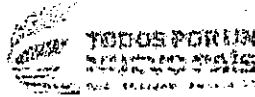
	1	2	3
Clase			
Fuente			
Etapas			
Tipo			
Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)			
Consecuencia de la ocurrencia del evento			
Probabilidad			
Impacto			
Calificación total			
Prioridad			
¿A quién se le asigna?			
Tratamiento/Controles a ser implementados			
Probabilidad			
Impacto			
Calificación			
Calificación total			
¿Afecta el equilibrio económico del contrato?			
Persona responsable por implementar el tratamiento			
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento			
Fecha estimada en que se completa el tratamiento			
¿Cómo se realiza el monitoreo?			
Periodicidad ¿Cuándo?			
Monitoreo y revisión			

ANÁLISIS E IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO

NRO.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIAS DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACIÓN TOTAL	A QUIÉN SE LE ASIGNA	TRATAMIENTO	CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	
1	General	Externo	Selección	Operacional	Que no se presente personal para el proceso de selección	Iniciar un nuevo proceso de contratación	3	1	4	HOSPITAL	Evitar el riesgo de vida para seleccionar al personal que participará en el proceso de selección cumpliendo con las características requeridas	Reducción de la probabilidad de ocurrencia del evento	Contar en el proceso de selección con más ofertas que puedan suplir la necesidad.
2	General	Externo	Contratación	Operacional	Que no se firme el contrato	Que se genera un desgaste administrativo y retraso en el desarrollo de las actividades propias del proceso	3	4	7	Contratista	Reducción de la probabilidad de ocurrencia del evento	Contar con personal de planta que asuma los procedimientos y procesos y mientras se contrata el perfil requerido para suplir esa necesidad.	
3	General	Externo	Contratación	Operacional	Que al contratista se le presente una mejor oferta en otra entidad para la ejecución del contrato y realice la terminación anticipada del contrato	Se genere una paralización de las actividades, procesos y procedimientos en cumplimiento a los clientes internos, externos y entes de control	3	4	7	Contratista	Reducción de la probabilidad de ocurrencia del evento	Contar con personal de planta que asuma los procedimientos y procesos y mientras se contrata el perfil requerido para suplir esa necesidad.	



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICIA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD



CONSTANCIA DE PLANTA DE PERSONAL

La suscrita Jefe del Grupo Talento Humano DISAN hace constar, que una vez verificada la planta de personal en el Sistema de Información para la Administración del Talento Humano (SIATH) de la Dirección de Sanidad, no se cuenta con personal suficiente disponible que ostente el título de MEDICO GENERAL para cubrir la necesidad planteada en el Hospital Central Policía Nacional.

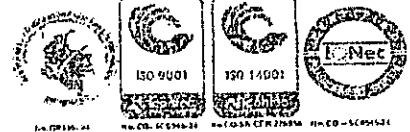
Se expide a solicitud del Hospital Central de la Dirección de Sanidad Policía Nacional a los 15 días del mes de enero de 2017.

Mayor BRIGITTE YASMIN HIGUERA RINCÓN
Jefe Grupo Talento Humano DISAN (E)

Elaborado: Sr. RAFAEL RICARDO GALINDO
Administrador SIATH (E) - DISAN
Revisado por: M.Y. BRIGITTE YASMIN HIGUERA RINCÓN
Jefe Grupo Talento Humano DISAN
15-01-2017

Calle 44 No. 50 - 51 CAN, Bogotá
Teléfonos 220 7400 - Ext 7509 Fax 7626
disan.gutah@policia.gov.co
www.policia.gov.co

1DS - OF - 0001
VER: 2.



Aprobación: 07/04/2014

ANEXO No. 6

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL



DIRECCIÓN DE SANIDAD

CONSTANCIA DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA

El suscrito Psicólogo Proceso Selección Hospital Central hace constar que una vez verificada la hoja de vida de la Señora (a) OSPINA IGUARAN MARIA PAULA identificado (a) con la cedula de ciudadanía No. 1072656135 de Bogotá y los documentos que soportan los estudios y experiencia requeridos para prestar sus servicios MEDICO GENERAL se puede evidenciar que cuenta con la idoneidad y la experiencia necesarias para cumplir con las diferentes actividades MEDICO GENERAL.

La anterior certificación se expide a solicitud del interesado a los 10 días del mes de Noviembre de 2017.

Psicóloga RINCON MURILLO JOHANNA
Proceso Selección Hocen

Revisado por: MY LUIS HERNANDO PINZON RODRIGUEZ
Elaborado por: Psicóloga RINCON MURILLO JOHANNA
Ubicación: ESCRITORIO - CONTRATOS 2017-CERTIFICACION



POLICIA NACIONAL

DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO

CERTIFICACION PLAN DE COMPRAS SANIDAD

Página 1 de 1
Código: 1 DE FR-0037
Fecha: 23/05/2012
Versión: 0

FECHA 10 DE NOVIEMBRE DE 2017
CERTIFICADO No. 972

OSPINA IGUARAN MARIA PAULA

270749

UNIDAD EJECUTA	UNIDAD	PROGRAMA PRESUPUEST AL	MES PROYECTADO COMPRA	CODIGO CUBS	RUBRO PRESUPUESTAL	DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	VALOR UNITARIO (INCLUIDO IVA)	FONDOS ESPECIALES R16		APORTES DE LA NACIÓN R10		OTRO RECURSO	
									VALOR TOTAL	CANT	VALOR TOTAL	CANT	VALOR TOTAL	CANT
HOEN 001	HOEN	PROGRAMA Q	NOVIEMBRE		2-0-4-41 OTROS GASTOS POR ADQUISICION DE SERVICIOS	2 SERVICIOS MEDICOS Y HOSPITALARIOS	MEDICO GENERAL 6 HORAS	2.910.533,00	50 DIAS	4.850.888,33	NA			
									4.850.888,33					

VALOR TOTAL CERTIFICACIÓN

4.850.888,33

Norma Constanza
TA: NORMA CONSTANZA LAVERDE BONILLA

PLAN DE COMPRAS PRESTACION DE SERVICIOS HOEN

MY. (R) PEDRO PABLO RIGARDO GONZALEZ
JEFE PLANEACION HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICIA

RECIBE:

Grado, Nombres y Apellidos

ELABORÓ: PU. MARGARITA ROSA RODRIGUEZ SALINAS

REVISÓ: TC. GLORIA ESMERALDA ARIZA BECERRA

APROBÓ: BG JORGE ENRIQUE RODRIGUEZ PERALTA

FECHA: 01/04/12

FECHA: 30/04/12

FECHA: 10/05/2012

VIGENCIAS FUTURAS AUTORIZADAS MEDIANTE OFICIO No. 2-2017-010776 DEL 07/04/2017 DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO



FECHA 10 DE NOVIEMBRE DE 2017

OSPINA IGUARAN MARIA PAULA

CERTIFICADO No. 530

UNIDAD EJECUTA	UNIDAD	PROGRAMA PRESUPUESTAL	MES PROYECTADO COMPRA	CODIGO CUBS	RUBRO PRESUPUESTAL	DESAGREGACION PRESUPUESTAL	DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO	VALOR UNITARIO (INCLUIDO IVA)	FONDOS ESPECIALES R16		APORTES DE LA MAGION R10		OTRO RECURSO	
									VALOR TOTAL	CANT	VALOR TOTAL	CANT	VALOR TOTAL	CANT
HOEEN 001	HOEEN	PROGRAMA D	ENERO		2-0-4-41 OTROS GASTOS POR ADQUISICION DE SERVICIOS	2 SERVICIOS MEDICOS Y HOSPITALARIOS	MEDICO GENERAL 6 HORAS	2.910.533,00	160 DIAS	15.522.842,67	NA			
VALOR TOTAL CERTIFICACION:									15.522.842,67					
									15.522.842,67					

Diana E Jose de B
 TA. NORMA CONSTANZA LAVERDE BONILLA
 PLAN DE COMPRAS PRESTACION DE SERVICIOS HOEEN

[Signature]
 MV. (R) PEDRO PABLO RICARDO GONZALEZ
 JEFE PLANEACION HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICIA

RECIBE: Grado, Nombres y Apellidos